



Resolución Directoral

Nº 0128-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 03 FEB. 2017

VISTA:

Las solicitudes registrada con Hoja de Trámite N°20170090085, de fecha 30 de enero de 2017 y, N°20170090085-A, de fecha 03 de febrero de 2017, presentada por el señor **DIEGO ALFONSO GUTIERREZ CUEVA**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar un **EVENTO SOCIAL**, denominado "Unidos por la Paz-Salsa en mi Barrio" a desarrollarse el 05 de febrero de 2017, a partir de las 14:00 hasta las 23:00 horas, en la Loza Deportiva Constanzo, ubicado a la altura de la cuadra 15 de la avenida Colonial y Alfredo Palacios, Provincia Constitucional del Callao, con un aforo aproximado de 500 asistentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: "A reunirse pacíficamente sin armas (.....) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública";

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-18, adjuntando el Acta de Conocimiento y Compromiso firmado por el señor **DIEGO ALFONSO GUTIERREZ CUEVA** dentro del plazo de 03 días útiles de anticipación al Evento Social programado; asimismo adjunta el voucher por concepto de trámite, la Autorización Municipal N° 005-2017-MPC/GGSSC de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales de la Municipalidad Provincial del Callao, que **AUTORIZA** la realización del evento denominado "**SALSA EN MI BARRIO**" a realizarse en la loza deportiva ubicado en Constanzo-Callao a partir de las 14:00 hasta las 23:00 horas, el Informe Técnico N°005-2017/MPC/GGSC/ESH expedido por el Inspector Técnico en Edificaciones de la Gerencia General de Seguridad Ciudadana -Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao, la misma



que concluye que el lugar antes mencionado, **CUMPLE** con las condiciones mínimas de Seguridad establecidas, señalando un aforo máximo de 300 personas

Al respecto, mediante Oficio N° 70-2017-REGPOL-CALL/DIVTER02-COM.DULANTO.B.ADM de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Mayor PNP Comisario de Dulanto-Callao, anexa el Informe N°23-17-REGPOL-CALL/DIVTER02-COM.DULANTO.B.ADM emitido por el Crnl. PNP JEFE DIVTER 02-CALLAO; mediante el cual opina que **“NO SE LLEVE A CABO EL MENCIONADO EVENTO SOCIAL”**, por los siguientes detalles: “que perjudicaría el libre tránsito vehicular, la loza deportiva no sería suficiente para acoger a 700 concurrentes, alteraría la tranquilidad de los moradores, existe rivalidad entre el AA.HH. mencionado y los AA.HH que se encuentran contiguas y podrían terminar con consecuencias lamentables. Por lo que la Dirección de Otorgamiento de Garantías de la Dirección General de Autoridades Políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, considera necesario Desestimar la solicitud para realizar el evento social en mención, por razones de seguridad, tanto de las personas que concurrirán al evento, como de los ciudadanos ajenos a la misma; así como en salvaguarda del orden interno.

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificada por la Ley N° 30438, Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Resolución Jefatural N° 0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por el señor **DIEGO ALFONSO GUTIERREZ CUEVA**, identificado con DNI N° 43832491, para realizar un **EVENTO SOCIAL**, denominado **“Unidos por la Paz-Salsa en mi Barrio”** a desarrollarse el 05 de febrero de 2017, a partir de las 14:00 hasta las 23:00 horas, en la Loza Deportiva Constanzo, ubicado a la altura de la cuadra 15 de la avenida Colonial y Alfredo Palacios, Provincia Constitucional del Callao, con un aforo aproximado de 500 asistentes; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. Hágase de conocimiento la presente resolución al **Ministerio Público**, para las acciones de su competencia.

Artículo 4. Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General **PNP DIRECTOR DE LA REGION POLICIAL DEL CALLAO**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.

FMCCH/mzv


.....
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Políticas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR